



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 05/11/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 88

UNITAT 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ	
EXPEDIENT E-06001-2021-000099-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció a favor de l'entitat Ciudad Saludable.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00088
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 25 de enero de 2021, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 5 de marzo de 2021 con número de orden 210 (Exp. 02301-2021-000034), y publicada en el BOP núm. 63 de 6 de abril de 2021, rectificada por acuerdo de la JGL de fecha 23 de abril de 2021 con número de orden 64.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ruzafa 15 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 19 de mayo de 2021, se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación y/o no cumplir con los requisitos establecidos, otorgándoles al efectos un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

CUARTO. Como resultado de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 27 de julio de 2021, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar las solicitudes de la entidades FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACCIONES SOCIALES (DASYC) DE LA CV (G96291943), ASOCIACIÓN RUSSAFA COMUNICACIÓN Y CULTURA COMUNITARIA (G98991755) y AV CRT. DE LA FONT D'EN CORTS (G46892931), por tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por otros



Servicios, solicitándose informe sobre la situación de la misma. Mediante propuesta de acuerdo nº. 1, encontrándose en trámite, se propone la concesión de subvención a las entidades AVAFI ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA (G96654249), UNAE UNIÓN ASOCIATIVA CV DE CONSUMO Y CALIDAD DE VIDA (G46421673), UNIÓN DE CONSUMIDORES DE VALÈNCIA (G46558599), AV CULTURAL MONTEOLIVETE (G97549083), ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS Y AFECTADOS DE NOTICIAS FALSAS – AVANF (G42909515), ASOCIACIÓN INTERCULTURAL ÁFRICA EN LA DIÁSPORA (G98213622), VALENCIA MOVEMENT (G98867658), CLUB DEPORTIVO MALILLA (G46953600) y ASOCIACIÓN CULTURAL JOVE MUIXERANGA (G98727779); no siendo susceptibles de subvención las siguientes entidades: SARIRI INTERCULTURAL (G98084890) y ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA AGRICULTURA Y LA ECOLOGÍA (G02671592), excluidas por no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser entidades beneficiarias, en cumplimiento de la cláusula 7.f de las bases de la convocatoria.

Consultados los datos en SIEM, la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL CIUDAD SALUDABLE (G98895360), tenía pendiente de justificación una subvención concedida por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2020, en concreto para el desarrollo del proyecto ‘Na Rovella, barri saludable’, incorporándose al expediente informe del citado Servicio. Asimismo, se incorpora al expediente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local número de orden 64 de fecha 8 de octubre de 2021, por el que se aprueba la correcta justificación y reintegro de la parte correspondiente no justificada.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento de que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, de fecha 16 de septiembre de 2021.

Asimismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. De conformidad con los antecedentes del expediente, la aprobación del acta de concesión de subvenciones a las entidades de la Junta Municipal de Ruzafa, se está tramitando simultáneamente al presente acuerdo, mediante propuesta de acuerdo nº. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada



el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder subvención a la entidad que a continuación se relaciona, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2021, de conformidad con las actas obrantes en el expediente:

Asociación	CIF	Proyecto	Subv. concedida	Propuesta Gasto	Ítem Segregado	DO
Asociación Cultural Ciudad Saludable	G98895360	Consells de salut: per un estil de vida saludable	3.000,00 €	2021/370	2021/125620	2021/19277
					2021/125630	2021/19278

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente JU130 92400 48910, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago para la entidad citada en el punto anterior, según propuesta de gasto 2021/00370 e ítems segregados del ítem número 2021/024470 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ruzafa, por importe de 2.615,28 €, e ítem número 2021/024530 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Pobles del Nord, por importe de 384,72 €; y documentos de obligación relacionados.



Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto 2021, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones."